



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 65, fecha: lunes, 03 de Abril de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023

1176

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones al acuerdo del pleno de 1 de marzo de 2023 publicado en el BOP número 46 de 7 de marzo, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	632980 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	461333,43 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	169600 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	244208,43 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1750 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	45775 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	171646,57 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	171646,57 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	11000 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	11000 €
TOTAL:	643980 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	643980 €



A.1. OPERACIONES CORRIENTES	527980 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	209120 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	5000 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	133260 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	151500 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	29100 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	116000 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	11600 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	643980 €

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor
Funcionario	Administrativo
Personal Laboral	Alguacil Peón servicios múltiples
Personal laboral	Auxiliar Bibliotecaria
Personal Laboral	Limpiadora

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentelencina a 29 de marzo de 2023. El Alcalde. Santos López Tabernero